

to para dar doble alimentación a la zona de Estepona con energía procedente de la subestación de Casares, con arreglo a las condiciones que figuran en el proyecto de ejecución a aprobar por esta Delegación y las impuestas por la Comisaría de Aguas del Sur de España y el excelentísimo Ayuntamiento de Estepona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos de imponer la servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica.

Málaga, 7 de agosto de 1967.—El Ingeniero.—2.319-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de agosto de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Tobar (Burgos).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 20 de octubre de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Tobar (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Tobar (Burgos). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Tobar (Burgos), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 20 de octubre de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se considera como obra inherente o necesaria a la concentración parcelaria la red de saneamiento incluida en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 30 de octubre de 1967; terminación de las obras, 1 de agosto de 1968.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 3 de agosto de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Elcarte (Navarra).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 2 de marzo de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Elcarte (Navarra).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Elcarte (Navarra). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Elcarte (Navarra), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 2 de marzo de 1967.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento, incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Red de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 30 de septiembre de 1967; terminación de las obras, 30 de junio de 1968.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 30 de septiembre de 1967; terminación de las obras, 30 de junio de 1968.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 4 de agosto de 1967 por la que se adjudica definitivamente el concurso para la adquisición de mangueras para su utilización en la lucha contra los incendios forestales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. para la resolución del concurso para la adquisición de mangueras para su utilización en la lucha contra los incendios forestales

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el citado concurso a la firma «Financiera Mecánico Eléctrica, Sociedad Anónima» (FIMESA), con domicilio en Madrid, calle de Federico Salmón, sin número, según la descripción siguiente:

Cincuenta y siete mil cuatrocientos metros (57.400 m.) de manguera de 25 milímetros de diámetro, de tejido circular, en fibra de poliéster, con recubrimiento interior de látex, en trozos de 20 metros, racorados en sus extremos, con racores de tipo simétrico, contruidos en bronce y con juntas de goma cajeadas, al precio unitario de ciento treinta y cinco pesetas (135 pesetas) por metro, con un importe total de siete millones setecientos cuarenta y nueve mil pesetas (7.749.000 pts.).

La adquisición se realizará en firme y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, numeración funcional y económica 404-613.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro de «Repuestos para la revisión de diez motores Hércules 730 y sus accesorios» a la firma «Bristol Siddeley Engines Ltd.», de Inglaterra.

Este Ministerio, con fecha 11 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el suministro de «Repuestos para la revisión de diez motores Hércules 730 y sus accesorios» a la firma «Bristol Siddeley Engines, Ltd.», de Inglaterra, por un importe total de 47.294-13-11 libras, cuyo contravalor más gastos